



INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño (Vichada), 3 de mayo de 2022. Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, con nueva liquidación de crédito y solicitud de secuestro. Provea.


NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Puerto Carreño Vichada, veintidós (22) de junio de 2022

De la actualización de liquidación del crédito presentada por el extremo demandante, por no cumplir los postulados previstos en el Art 446 Numeral 4 C.G.P., se tiene por improcedente.

De la solicitud de expedición o remisión nuevamente de despacho comisorio, con destino al Juez Promiscuo Municipal de Santa Rosalía, para adelantamiento de diligencia de secuestro, que fue decretada mediante auto de fecha 30 de julio de 2018, este Despacho accede a lo solicitado y en consecuencia, ordena que por secretaria se libre despacho comisorio con los insertos del caso, al Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosalía, Vichada. El Juez comisionado podrá fijar honorarios provisionales al secuestre conforme los lineamientos establecidos en el Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015 y deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DERLIS VEGA PERDOMO
Juez

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
23 JUN 2022	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No.	010
la anterior Providencia.	
 SECRETARIA	